marcas que acuden a dar socorro a esta villa
en semejantes lances y ocasiones y se avisen
a los dichos lugares de la dicha marca dandoles
quenta deste rrecibo acto para que al sigun
do aviso acudan a esta villa al dicho socorro
que se les cuia a su exa mar que es deste pa
dandole aviso de los lugares que acuden a es
ta villa al socorro de la dicha para que se sir
va de mandar que si en pie i quando esta villa
avise acudan lo agan sin dilacion en la for
ma que su exa fuere servido = i que se le notifique
al sr rrecibo Alo fz muñoz levante el dicho
que ipso de guardia arrolle vandera no lo
levante hasta que esta villa lo ordene
y en esto se acabo este cavildo y lo firmaron
sus mercedes

Pº Nicolas Juan Fz de Caceres Julio Fz de Quiñones

Juº de Camora
pareçe Juº de Ayala Gomez de Ayala

Ante mi Mendias Gdo